

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y  
TURISMO

**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO SAP 31-2014 CAMANCHACA - ARTESANALES  
ANCHOVETA Y SARDINA COMUN V-X REGIONES



AUTORIZA CESION INDUSTRIAL-ARTESANAL  
UNIDAD DE PESQUERÍA ANCHOVETA Y  
SARDINA COMÚN V-X REGIONES  
CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO  
55 T DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y  
ACUICULTURA. MODIFICA RESOLUCIONES  
QUE INDICA.

VALPARAISO, **22 ABR. 2014**

R. EX. N° **1088**

**VISTO:** Lo solicitado por el armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y por los armadores artesanales que se indica mediante C.I. SUBPESCA N° 3378 de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum Técnico (SAP) N° 031/2014, de fecha 28 de marzo de 2014; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 163 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que aprueba el Reglamento del Registro Público de Licencias Transables de Pesca; el Decreto Exento N° 1409 de 2013, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 2054, N° 2055 y N° 3789, todas de 2013 y N° 763 de 2014, y sus modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 733 de fecha 06 de marzo de 2014, se autorizó por parte del armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A. la cesión de 130 toneladas de anchoveta y 1.870 toneladas de sardina común, provenientes de la Licencia Transable de Pesca en las unidades de pesquería de Anchoveta y Sardina común de la V a X Regiones otorgadas mediante Resolución Exenta N° 3789 de 2013 de esta Subsecretaría, a los armadores artesanales en ella indicados, inscritos en las pesquerías de Anchoveta y Sardina común de la VII y XIV Regiones.

Que dentro de los armadores artesanales autorizados por la Resolución Exenta N° 733 de 2014, se encuentra don Manuel Ricardo Torres propietario de la embarcación Punta Maule.

Que mediante C.I. SUBPESCA N° 3378, de fecha 28 de marzo de 2014, CAMANCHACA PESCA SUR S.A. y Manuel Ricardo Torres, solicitaron a esta Subsecretaría dejar sin efecto la cesión realizada por el primero en favor del segundo de 5 toneladas de anchoveta y 145 toneladas de sardina común, autorizada mediante Resolución Exenta N° 733 de 2014, atendido que no podrán ser extraídas por la citada embarcación como consecuencia de su hundimiento el día 08 de marzo de 2014, según se informa en carta enviada por el citado armador con fecha 14 de marzo de 2014.

Que en la misma presentación el referido armador industrial ha solicitado autorización para ceder 10 toneladas de anchoveta y 545 toneladas de sardina común, con cargo a las toneladas a que se refiere la Resolución Exenta N° 3789 de 2013, a los armadores artesanales que se indican, inscritos en las señaladas pesquerías, quienes a su vez han manifestado su voluntad de acceder a la cesión:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMUN
JULIO IBARRA TEJERINA	953048	DON BORNEY	5,00	145,00
MANUEL GARRIDO MARIPANGUE	902835	LINARES	5,00	400,00

Que la División de Administración Pesquera ha informado favorablemente la solicitud indicando que se debe proceder a modificar la citada Resolución Exenta N°733, como asimismo la Resolución Exenta N°921 de 2014, que autorizó un traspaso de toneladas posterior a CAMANCHACA PESCA SUR S.A.

### RESUELVO:

1.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Resolución Exenta N° 733 de 06 de marzo de 2014:

a) Modifíquese el considerando segundo y el numeral 1 de la parte resolutive en el sentido de reemplazar la referencia a las 130 toneladas de anchoveta y 1.870 toneladas de sardina común por "135 toneladas de anchoveta y 2.270 toneladas de sardina común"

b) Sustitúyanse las tablas del numeral 2 de lo resolutive por la siguiente:

ARMADOR	RPA	EMBARCACION	ANCHOVETA	SARDINA COMUN	REGIÓN
JULIO IBARRA TEJERINA	916009	CONCEPCION	5,00	245,00	XIV
GUSTAVO PRADEL ELGUETA	950786	NOEMI SIMONEY	5,00	245,00	XIV
IGOR SOVENKO	954700	EBEN EZER II	5,00	245,00	XIV
PESQUERA PEZ MAULE LTDA.	957995	MARGARITA DEL MAR	100,00	500,00	VII
FERNANDO MARTINEZ CARMONA	913369	DOÑA CARMELA	5,00	245,00	XIV
JULIO ALVEAR FLORES	916010	CONSTITUCION	5,00	245,00	XIV
JULIO IBARRA TEJERINA	953048	DON BORNEY	5,00	145,00	XIV
MANUEL GARRIDO MARIPANGUE	902835	LINARES	5,00	400,00	IX
<b>TOTAL</b>			<b>135,00</b>	<b>2.270,00</b>	

c) Reemplácese el numeral 7 de la parte resolutive por el siguiente:

Descuéntese de 135 toneladas de anchoveta y 2.270 toneladas de sardina común de lo asignado al armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., mediante Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría que establece toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2014.

Las mencionadas toneladas corresponden a 1.485 unidades mínimas divisibles y 2.823 unidades mínimas divisibles provenientes de las Licencias Transables de Pesca de las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común V-X Regiones respectivamente, otorgadas mediante Resoluciones Exentas N° 2054 y N° 2055, ambas de 2013, de esta Subsecretaría, según se indica:

#### Anchoveta V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	1.407,379	15.481	42.474 – 57.954
<b>Traspaso</b>	135,000	1.485	42.474 - 43.958
<b>Final 2014</b>	1.272,379		

#### Sardina común V-X regiones:

	Toneladas	Número UMD	Rango LTP
<b>Total sin traspaso</b>	14.740,267	18.330	35.943 - 54.272
<b>Traspaso</b>	2.270,000	2.823	35.943 - 38.765
<b>Final 2014</b>	12.470,267		

2.- Introdúzcanse las siguientes modificaciones a la Resolución Exenta N° 921 de 02 de abril de 2014:

a) Sustitúyase el numeral 7 de lo resolutivo el siguiente:

7.- Descuéntese de 30 toneladas de anchoveta y 2.065 toneladas de sardina común de lo asignado al armador industrial CAMANCHACA PESCA SUR S.A., mediante Resolución Exenta N° 3789 de 2013, de esta Subsecretaría que establece toneladas para titulares de licencias transables de pesca, clase A, año 2014.

Las mencionadas toneladas corresponden a 330 unidades mínimas divisibles y 2.568 unidades mínimas divisibles provenientes de las Licencias Transables de Pesca de las unidades de pesquería de anchoveta y sardina común V-X Regiones otorgadas mediante Resoluciones Exentas N° 2054 y N° 2055, ambas de 2013, de esta Subsecretaría, según se indica:

**Anchoveta V-X regiones:**

	<b>Toneladas</b>	<b>Número UMD</b>	<b>Rango LTP</b>
<b>Total sin traspaso</b>	1.272,379	13.996	43.959 – 57.954
<b>Traspaso</b>	30,000	330	43.959 - 44.288
<b>Final 2014</b>	1.377,379		

**Sardina común V-X regiones:**

	<b>Toneladas</b>	<b>Número UMD</b>	<b>Rango LTP</b>
<b>Total sin traspaso</b>	12.470,267	15.507	38.766 - 54.272
<b>Traspaso</b>	2.065,000	2.568	38.766 - 41.333
<b>Final 2014</b>	12.675,267		

3.- Déjese constancia en el Registro de Licencias Transables de Pesca de la individualización de las unidades mínimas de división que dieron origen al traspaso que por la presente resolución se autoriza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del D.S. N° 163 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

4.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

5.- Transcribábase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**

egf y  
CGS/YAB



**RAUL SÚNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura